DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECR

Radicado: D 2019070005168
Fecha: 13/09/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

"Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de COPACABANA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el articulo 6° de la Ley 715 de 2001, el articulo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto 2018070003773 del 30 de noviembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **COPACABANA,** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, y garantizar la prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas una vez analizadas las siguientes consideraciones.

Disminuyó el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

A través del Decreto 2019070001353 del 12 de marzo de 2019, se hizo conversión de la plaza del nivel preescolar al nivel de básica primaria de la Institución Educativa Miguel de Restrepo y Puerta sede Principal, a la misma Institución del mismo Municipio de Copacabana.

22127

De igual forma por el Decreto 2019070001354 del 12 de marzo de 2019, se trasladó de la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Principal, la plaza del nivel Básica Secundaria, del Municipio de Copacabana a la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Principal en el mismo nivel del Municipio de Segovia.

A través del Decreto 2019070001355 del 12 de marzo de 2019, se hizo conversión de la plaza del nivel Básica primaria al nivel de Básica Secundaria de la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Las Misericordias, del Municipio de Copacabana a la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Principal del Municipio de Segovia.

Mediante el Decreto 2019070001356 del 12 de marzo de 2019, se trasladó de la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Principal, la plaza del nivel Básica Secundaria, del Municipio de Copacabana a la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Principal en el mismo nivel del Municipio de Segovia.

Asimismo, por el Decreto 2019070001359 del 12 de marzo de 2019, se hizo conversión de la plaza del nivel básica primaria al nivel de preescolar de la Institución Educativa Presbítero Bernardo Montoya Giraldo sede Principal, a la misma Institución del mismo Municipio de Copacabana.

Por el Decreto 2019070001371 del 13 de marzo de 2019, se hizo conversión de la plaza del nivel Básica primaria al nivel de Básica Secundaria de la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Las Misericordias, del Municipio de Copacabana a la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Principal del Municipio de Segovia.

Del mismo modo por el Decreto 2019070002678 del 22 de mayo de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Montañuela del nivel de básica Primaria a la misma Institución Educativa sede Escuela Urbana Las Misericordias en el mismo nivel del Municipio de Copacabana.

Asimismo, por el Decreto 2019070002679 del 22 de mayo de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Francisco Meneses del nivel de básica Primaria a la misma Institución Educativa sede Escuela Urbana Las Misericordias en el mismo nivel del Municipio de Copacabana.

Por el Decreto 2019070002681 del 22 de mayo de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Francisco Meneses del nivel de básica Primaria a la misma Institución Educativa sede Escuela Urbana Las Misericordias en el mismo nivel del Municipio de Copacabana.

Del mismo modo por el Decreto 2019070002682 del 22 de mayo de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Rural Cabuyal del nivel de básica Primaria a la misma Institución Educativa sede Escuela Urbana Las Misericordias en el mismo nivel del Municipio de Copacabana.

A través del Decreto 2019070002683 del 22 de mayo de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Francisco Meneses del nivel de Preescolar a la misma Institución Educativa sede Escuela Urbana Pablo VI en el mismo nivel del Municipio de Copacabana.

De igual forma por el Decreto 2019070002684 del 22 de mayo de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Francisco Meneses del nivel de básica Primaria a la misma Institución Educativa sede Escuela Urbana Pablo VI en el mismo nivel del Municipio de Copacabana.

Del mismo modo por el Decreto 2019070002685 del 22 de mayo de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Francisco Meneses del nivel de básica Primaria a la misma Institución Educativa sede Escuela Urbana Pablo VI en el mismo nivel del Municipio de Copacabana.

Por el Decreto 2019070002698 del 22 de mayo de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Francisco Meneses del nivel de básica Primaria a la misma Institución Educativa sede Escuela Urbana Las Misericordias en el mismo nivel del Municipio de Copacabana.

A través del Decreto 2019070002699 del 22 de mayo de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Francisco Meneses del nivel de básica Primaria a la misma Institución Educativa sede Escuela Urbana Las Misericordias en el mismo nivel del Municipio de Copacabana.

Mediante el Decreto 2019070002700 del 22 de mayo de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Rural Cabuyal del nivel de básica Primaria a la misma Institución Educativa sede Escuela Urbana Pablo VI en el mismo nivel del Municipio de Copacabana.

A través del Decreto 2019070002701 del 22 de mayo de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Pablo VI del nivel de básica Primaria a la misma Institución Educativa sede Escuela Rural Cabuyal en el mismo nivel del Municipio de Copacabana.

Del mismo modo por el Decreto 2019070002702 del 22 de mayo de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Rural Cabuyal del nivel de básica Primaria a la misma Institución Educativa sede Escuela Urbana Pablo VI en el mismo nivel del Municipio de Copacabana.

A través del Decreto 2019070003132 del 17 de junio de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Las Misericordias del nivel de básica Primaria a la misma Institución Educativa sede Montañuela en el mismo nivel del Municipio de Copacabana.

En razón de las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario realizar los ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el Municipio de **COPACABANA** en el año 2019.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **COPACABANA**; para el año 2019, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE					TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
I.E. JOSÉ MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA	I.E. JOSÉ MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA	1	5		1	1	8
I.E VILLANUEVA	I.E VILLANUEVA	1	1		1		3
I.E.R. GRANJAS INFANTILES	I.E.R. GRANJAS INFANTILES	1	1				2
I.E PBRO. BERNARDO MONTOYA GIRALDO	I.E PBRO. BERNARDO MONTOYA GIRALDO	1	3		1		5
I.E SAN LUIS GONZAGA	I.E SAN LUIS GONZAGA	1	3		1	1	6
I.E GABRIELA MISTRAL	I.E GABRIELA MISTRAL	1	1		1		3
I.E.R. GRANIZADA	I.E.R. GRANIZADA	1					1
I.E. LA TRINIDAD	I.E. LA TRINIDAD	1	2		1		4
I.E.E.N.S. MARÍA AUXILIADORA	I.E.E.N.S. MARÍA AUXILIADORA	1	3			1	5
TOTAL		9	19	0	6	3	37

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de COPACABANA, financiada con el Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDES	NIVEL								TOTAL PLAZAS AÑO 2019
			PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
			Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
COPACABANA	I. E. JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA	COLEGIO JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA	5		25		33		15		78
	I. E. VILLANUEVA	I. E. VILLANUEVA	1		5		8		3		17
	I. E. R. GRANJAS INFANTILES	E R LA LUZ		1		5					6
		E R LA VETA				1					1
		E R NORAL				2					2
		I. E. R. GRANJAS INFANTILES		1		8		13		3	25
	I. E. PRESBITERO BERNARDO MONTOYA	E.R. JESUS MARIA CORREA CARMONA				1					1
		E.R. PEÑOLCITO				1					1
		LICEO PRESBITERO BERNARDO MONTOYA	3		14		22		13		52
	I. E. SAN LUIS GONZAGA	E.R. CABUYAL				5					5
		E.R. JUAQUIN JIMENEZ SEPULPEDA				1					1
		E.R. LAS MISERICORDIAS	2		10						12
		E.R. PABLO VI	2		8						10
		E.R. CARLOS MESA				1					1
		LICEO SAN LUIS GONZAGA					20		13		33
		E.R. MONTAÑUELA				1					1
	I. E. GABRIELA MISTRAL	COLEGIO GABRIELA MISTRAL			5		11		3		19
		E.R. EL DIVINO NIÑO				1					1
		E.R. QUEBRADA ARRIBA				1					1
		E.R. SABANETA				1					1
	I. E. R. GRANIZADA	I. E. R. GRANIZADA		1		5		5		3	14
	I. E. LA TRINIDAD	I. E. LA TRINIDAD	2		15		16		4		37
	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	4		16		18		9		47
	TOTAL		19	3	98	34	128	18	60	6	366

MUNICIPIO DE COPACABANA DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL PLAZAS DOCENTES
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	19	3	98	34	128	18	60	6	366
	22		132		146		66		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Revisó	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		10/9/19
Revisó	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		10/9/19
Proyectó	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano	Beatriz Valencia Sierra	05/09/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma